INDIVIDUAL CONSULTANT PROCUREMENT NOTICE
PCI-024-2022

FECHA: 27 de mayo de 2022

País: México

Descripción de la consultoría: "Servicios de asesoría técnica y de análisis políticas públicas para la elaboración y revisión de documentos, materiales e insumos específicos para incrementar la movilización de recursos en entidades federativas en México con base en el manual BIOFIN."

Nombre del proyecto: 00108628 Biodiversity Finance Initiative (BIOFIN) – Phase II

Duración de la consultoría/servicio (si aplica): 24 meses

Tipo de contrato: Acuerdo de Largo Plazo para consultores individuales (LTA por sus siglas en inglés)

La propuesta deberá ser enviada a vía correo electrónico ***licitaciones@undp.org*** antes de las 23:59 horas del día 10 de junio de 2022.

Cualquier duda respecto de la presente convocatoria deberá ser enviada al correo electrónico anteriormente mencionados a más tardar el 2 de junio de 2022. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar el 6 de junio de 2022, incluida una explicación, sin identificar la fuente de la solicitud, a todos los consultores.

1 - ANTECEDENTES

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es una organización mundial con 17,000 empleados que trabajan en aproximadamente 170 oficinas para ayudar a los gobiernos a desarrollar políticas y proyectos, y generar instituciones y asociaciones sólidas, que contribuyan al cumplimiento de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El PNUD realiza un trabajo profundo a nivel local, con base en las perspectivas globales de desarrollo y la experiencia en los diferentes niveles de intervención ejecutados desde la Sede, la Oficina Regional y la Oficina de País.

En 2012, con el apoyo de diversos donantes, el PNUD lanzó la iniciativa global "Finanzas de la Biodiversidad (BIOFIN) con la finalidad de superar los retos financieros actuales para alcanzar los compromisos internacionales ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las Metas de Aichi y la Estrategia Nacional de Biodiversidad. Lo anterior mediante la implementación de soluciones de financiamiento que permitan canalizar mayores recursos en acciones de conservación y uso

sostenible del capital natural y disminuir los costos futuros atendiendo las causas que fomentan la pérdida de la biodiversidad en el largo plazo.
México se unió a esta iniciativa en 2015, y a la fecha se han publicado los análisis de normatividad y política pública (PIR), gasto en biodiversidad (BER), y necesidades de financiamiento (FNA). Asimismo, se han planteado ya las soluciones para canalizar mayores recursos (públicos y privados), integrar criterios de sustentabilidad en los sectores productivos de la economía, visibilizar su importancia y resaltar los beneficios de invertir en ella.

2.JUSTIFICACIÓN

Como parte de las soluciones de financiamiento de BIOFIN se ha detectado la movilización de recursos en materia ambiental de diversas fuentes de cooperación internacional tanto a nivel federal como a nivel estatal. Sin embargo, esta movilización de recursos enfrenta algunas limitaciones derivadas del marco legal nacional, así como de las capacidades institucionales para acceder a este tipo de fuentes y fondos específicos, por lo que la iniciativa ha apoyado al fortalecimiento de mecanismos financieros tanto a nivel federal y estatal.

Desde 2019, la iniciativa ha replicado el enfoque BIOFIN a nivel estatal con la Ciudad de México, Jalisco, Guanajuato y Yucatán, en donde se han analizado políticas y leyes ambientales, gasto en biodiversidad, fortalecimiento de mecanismos financieros, entre otros. Sin embargo, existe interés y factibilidad por parte de otros estados para iniciar un proceso similar por lo que es necesario contar con un experto o experta en análisis de políticas públicas, fideicomisos y ejecución de proyectos para la conservación de la biodiversidad que responda a las oportunidades que surjan a futuro.

3.OBJETIVO, PRODUCTOS ESPERADOS Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

3.1 Objetivo general:

El objetivo de la presente consultoría es desarrollar en conjunto con la Iniciativa BIOFIN y sus contrapartes estatales, análisis de políticas, programas, estrategias de biodiversidad, subsidios entre otros documentos para estimar los costos de implementación de las estrategias estatales y los planes de financiamiento para su consecución.

El desarrollo de las actividades se basa en la implementación del Manual BIOFIN y por ende son estandarizadas en sus pasos, objetivos y productos esperados. Para esto el consultor o consultora deberá poder implementar en cualquier entidad federativa los Análisis de Brecha Financiera, el Análisis Institucional y de Políticas Públicas y el Desarrollo del Plan de Soluciones de Financiamiento https://www.biofin.org/sites/default/files/content/publications/BIOFIN%20Workbook%202018%20%28Full%20Version%20-%20Cover%20%26%20Interior%29%20-%20Web.pdf

El equipo de la Iniciativa BIOFIN en México le entregará al ganador o ganadora del contrato toda la

documentación secundaria para llevar a cabo estas actividades.

Objetivos particulares

•Revisar y analizar documentos o materiales ambientales específicos (políticas, leyes, estrategias, revisión de lineamientos y reglas de operación de programas y subsidios que inciden en biodiversidad, fuentes de financiamiento, arreglos institucionales, etc.) de los estados con los que BIOFIN colaborará.
•Estimar el costo de implementación de las estrategias estatales de biodiversidad bajo la metodología de brecha financiera.
•Asesorar a la iniciativa proponiendo mejoras técnicas y operativas dentro de los documentos analizados y proponer, en conjunto con los estados y BIOFIN, las potenciales soluciones de financiamiento (fiscales, de mercado, regulatorias, de riesgo, cooperación internacional, entre otras) de cada una de las cuatro entidades subnacionales para incrementar y eficientizar los recursos financieros destinados para la biodiversidad dentro de un plan de soluciones de financiamiento viable. Lo anterior se desarrollará bajo el enfoque de Plan de Soluciones de Financiamiento incluido en el Manual BIOFIN 2018.
•Apoyar en el fortalecimiento de cada una de las entidades a través de consultas y entrevistas con los actores relevantes, modificaciones regulatorias, revisiones técnicas, operativas, emisión de recomendaciones para fortalecer las capacidades al interior de las instituciones, talleres participativos entre otras actividades que permitan hacer viable cada plan de soluciones de financiamiento.

3.2 Responsabilidades

1. Desarrollo del Análisis Institucional y de Políticas de las Finanzas para la Biodiversidad en los estados seleccionados por BIOFIN México (PIR).

•Revisar el estado actual del financiamiento para la biodiversidad
•Analizar las Estrategias Estatales de Biodiversidad
•Analizar las principales instituciones que impactan a la biodiversidad
•Revisar programas y planes estatales de ordenamiento, conservación y restauración.
•Obtener información adicional por medio de entrevistas, talleres, cuestionarios etc.
•Redactar el Análisis Institucional y de Políticas de las Finanzas

2. Desarrollo de la Evaluación de Necesidades de Financiamiento para la Biodiversidad en los estados seleccionados por BIOFIN México (FNA).

•Vincular el análisis de las Estrategias Estatales de Biodiversidad con los costos para implementar sus acciones.
•Elaborar tablas de costos de implementación de actividades
•Priorizar las acciones más importantes para atender los vacíos y omisiones de conservación.
•Retroalimentar el proceso con expertos locales y nacionales.

•Redactar la Evaluación de Necesidades de Financiamiento para la Biodiversidad.

3. Desarrollo del Plan de Finanzas de la Biodiversidad en los estados seleccionados por BIOFIN México (PSF).

•Conforme a los resultados de los ítems 1 y 2, elaborar el plan de soluciones de financiamiento con base en el universo de soluciones establecidas en el manual y el catálogo de soluciones de financiamiento de BIOFIN.
•Organizar y documentar un taller participativo (presencial o remoto) con los principales actores involucrados en cada estado.
•Redactar el Plan de Soluciones de Financiamiento

4. Elaborar productos de comunicación como boletines, comunicados, guiones para video etc. para el proyecto.

•El diseño, la ilustración y publicación se hará de forma independiente por lo que el consultor o consultora sólo debe redactar los documentos.

2 - PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO ANALITCO PRPUESTO

ITEM	RESPONSABILIDAD
1	Para cada intervención estatal deberá entregarse un cronograma detallado de actividades que exprese las fechas, actividades y productos.
2	Hacer revisiones bibliográficas y análisis de documentos públicos, cuestionarios, entrevistas y otros métodos de recopilación de información para desarrollar los productos descritos en las responsabilidades.
3	Elaborar los documentos requeridos en la sección de responsabilidades con base en la información recolectada.
4	Organizar talleres de presentación y validación de resultados para ampliar la visión de los actores en la construcción de los productos señalados en la sección de responsabilidades.
5	Elaborar productos de comunicación que contribuyan a difundir los resultados y logros de la intervención de BIOFIN.

Para información más detallada, favor de referirse al Anexo A.

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

Requisitos indispensables	
1	Maestría en Economía, Finanzas, Ciencias o Política Pública. Comprobable con copia del título.

2	Contar con experiencia en política ambiental de 5 años o más se considerará una ventaja. Comprobable mediante CV.
Experiencia	
1	Mínimo 3 años de experiencia ofreciendo asistencia técnica a instituciones públicas estatales o nacionales en temas de financiamiento para desarrollo sustentable, cambio climático o biodiversidad. Comprobable con CV.
2	Mínimo 1 año de experiencia de trabajo relacionada con fideicomisos ambientales estatales o federales en México (creación, fortalecimiento y/o ejecución). Comprobable con CV.
3	Mínimo 1 año de experiencia en metodologías de evaluación de proyectos ambientales financiados con recursos nacionales y/o internacionales. Comprobable con CV.
4	Experiencia en el diseño de mecanismos de financiamiento para agua, cambio climático o biodiversidad. Comprobable a través de al menos 2 documentos técnicos que comprueben el involucramiento directo en la creación del instrumento.
Competencias técnicas	
1	Habilidades analíticas, de escritura y comunicación. Experiencia en análisis y redacción de documentos técnicos relacionados con planeación, política y/o financiamiento ambiental. Comprobable con CV y mediante el envío de al menos dos documentos elaborados por el o la participante, que demuestren las habilidades mencionadas, entre los documentos aceptados se encuentran: tesis, tesinas, informes de proyecto, publicaciones, reportes de talleres y comunicados.
Propuesta técnica	
1	Dentro de la oferta técnica, se deberá presentar una propuesta metodológica de trabajo, con base en los productos y actividades requeridos como resultado de la consultoría donde se aclare cómo atenderían las necesidades planteadas, los procesos a seguir y los productos. Lo anterior debe ejemplificarse como un proceso general que pueda ser replicado en cualquier estado de la república, lo importante es demostrar el entendimiento del enfoque BIOFIN y la capacidad para adaptarlo a diferentes contextos. El formato de la propuesta técnica es libre y se deberán incluir las consultas a actores estratégicos conforme sea necesario. Se espera que el oferente logre establecer una línea lógica entre necesidades, actividades, productos y resultados con base en los presentes Términos de Referencia. Adicionalmente, se priorizarán aquellas propuestas que propongan enfoques innovadores más allá del cumplimiento mínimo de los TDR.

4. DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar los siguientes documentos/información:
1. Propuesta:
(i) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados.

(ii) Proveer una breve descripción de la metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito la consultoría.
2. Propuesta Económica
3. CV personal, donde incluya la experiencia en proyectos similares y a menos 3 referencias.

5. PROPUESTA ECONOMICA

Contratos basados en la **tarifa por hora**
La propuesta económica especificará la **tarifa por hora**, los gastos de viaje deberán estar cotizados en líneas separadas, y los pagos serán realizados al Contratista Individual basado en el número de horas trabajados. **Favor de llenar y firmar el Anexo X_Tabla de costos.**

6. EVALUACIÓN

Los consultores individuales serán evaluados con base en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel Consultor que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (70/100).

Propuesta técnica (70%)
- Requisitos indispensables
- Experiencia
- Competencias técnicas
- Propuesta técnica

Propuesta financiera (30%)
- Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Requisitos indispensables		
1	Maestría en Economía, Finanzas, Ciencias o Política Pública. Comprobable con copia del título. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cumple con el requisito.: 10 puntos	10
2	Contar con experiencia en política ambiental de 5 años o más se considerará una ventaja. Comprobable mediante CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con 5 años o más de experiencia en política ambiental.: 5 puntos	5
Experiencia		

1	Mínimo 3 años de experiencia ofreciendo asistencia técnica a instituciones públicas estatales o nacionales en temas de financiamiento para desarrollo sustentable, cambio climático o biodiversidad. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con entre 3 y 5 años de experiencia requerida.: 11 puntos C) Cuenta con 6 o más años de experiencia requerida.: 15 puntos	15
2	Mínimo 2 años de experiencia de trabajo relacionada con fideicomisos ambientales estatales o federales en México (creación, fortalecimiento y/o ejecución). Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con entre 2 y 3 años de experiencia requerida.: 7 puntos C) Cuenta con 4 o más años de experiencia requerida.: 10 puntos	10
3	Mínimo 2 años de experiencia en metodologías de evaluación de proyectos ambientales financiados con recursos nacionales y/o internacionales. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con entre 2 y 3 años de experiencia requerida.: 7 puntos C) Cuenta con 4 o más años de experiencia requerida.: 10 puntos	10
4	Experiencia en el diseño de mecanismos de financiamiento para agua, cambio climático o biodiversidad. Comprobable a través de al menos 1 documento técnico que evidencie el involucramiento directo en la creación del instrumento. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Envía un documento y en él se demuestra el requisito.: 7 puntos C) Envía dos documentos y en ellos se demuestran los requisitos.: 10 puntos	10
Competencias técnicas		
1	Habilidades analíticas, de escritura y comunicación. Experiencia en análisis y redacción de documentos técnicos relacionados con estrategia ambiental nacional. Comprobable con CV y mediante el envío de al menos dos documentos elaborados por el o la participante, que demuestren las habilidades mencionadas, entre los documentos aceptados se encuentran: tesis, tesinas, informes de proyecto, publicaciones, reportes de talleres y comunicados. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Comprueba en CV y envía un documento y en el que se demuestra el requisito.: 7 puntos C) Comprueba en CV y envía dos documentos y en ellos se demuestran los requisitos.: 10 puntos	10
Propuesta técnica		
1	Dentro de la oferta técnica, se deberá presentar una propuesta metodológica de trabajo, con base en los productos y actividades requeridos como resultado de la consultoría donde se aclare cómo atenderían las necesidades planteadas, los procesos a seguir y los productos. Lo anterior debe ejemplificarse como un proceso	30

	general que pueda ser replicado en cualquier Estado de la República, lo importante es demostrar el entendimiento del enfoque BIOFIN y la capacidad para adaptarlo a diferentes contextos. El formato de la propuesta técnica es libre y se deberán incluir las consultas a actores estratégicos conforme sea necesario. Se espera que el oferente logre establecer una línea lógica entre necesidades, actividades, productos y resultados con base en los presentes Términos de Referencia. Adicionalmente, se priorizarán aquellas propuestas que propongan enfoques innovadores más allá del cumplimiento mínimo de los TDR. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) La propuesta demuestra conocimientos técnicos sobre el tema pero no tiene una lógica clara sobre cómo se lograrán los objetivos planteados.: 18 puntos C) La propuesta demuestra conocimientos técnicos sobre el tema y tiene una lógica clara sobre cómo se lograrán los objetivos planteados: 25 puntos D) La propuesta demuestra conocimientos técnicos sobre el tema y tiene una lógica clara sobre cómo se lograrán los objetivos planteados. Adicionalmente agrega elementos de análisis complementarios y útiles para el estudio que representan un valor agregado: 30 puntos	
TOTAL PUNTAJE		100

ANEXOS

ANEXO A- TERMINOS DE REFERENCIA (TOR)
ANEXO B- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)
ANEXO C- FORMATO DE CONTRATO LTA (Long Term Agreement/Acuerdo de largo plazo) PARA IC CON CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES

ANEXO X- Tabla de costos

*Los documentos adjuntos nombrados “Declaración de buena salud” y “declaración salud-Classification of duty stations” son para conocimiento y no es necesario enviarlos con su oferta técnico-económica; ÚNICAMENTE el oferente adjudicado, una vez que se notifique el fallo, tendrá que enviarlo de manera obligatoria, junto con copia de la póliza de salud o carnet, para poder firmar el contrato.

ANEXO A
Términos de Referencia (TORS)
Consultoria individual

Fecha: mayo 2022

Descripción de la Consultoría:	Servicios de asesoría técnica y de análisis políticas públicas para la elaboración y revisión de documentos, materiales e insumos específicos para incrementar la movilización de recursos en entidades federativas en México con base en el manual BIOFIN.
Duración estimada:	24 meses LTA/Acuerdo a largo plazo
Fecha de inicio:	Junio 2022
Fecha de Término:	Junio 2024
Número y Título del Proyecto:	00108628 Biodiversity Finance Initiative (BIOFIN) – Phase II
Objetivo:	Revisar, analizar y generar materiales técnicos con base en documentos de políticas y estrategias ambientales en entidades federativas para asesorar y proponer planes de soluciones de financiamiento para la biodiversidad.
Nombre del Supervisor:	Coordinador Nacional de BIOFIN-México.
Descripción de Viajes:	No aplica
Lugar de trabajo:	A distancia, sin embargo, el consultor o consultora deberá residir en los Estados Unidos Mexicanos durante la duración del contrato.
Forma de Pago:	Contra entrega y aprobación de productos y con base en la tarifa fija convenida.
Dedicación:	El presente contrato es bajo modalidad “Long-Term Agreement” (LTA), y se solicitarán productos conforme a la demanda de la iniciativa y sus contrapartes. Para cada intervención se desarrollarán proyectos específicos teniendo en cuenta los presentes términos de referencia como marco técnico y administrativo, y se deberá cotizar el trabajo específico con base a la tarifa por hora que se fije en el acuerdo marco.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO
1	Para cada intervención estatal deberá entregarse un cronograma detallado de actividades que exprese las fechas, actividades y productos.	Cronograma en formato Word que especifique las actividades, productos y tiempos de entrega para cada uno de los procesos solicitados por la Iniciativa BIOFIN.
2	Hacer revisiones bibliográficas y análisis de documentos públicos, cuestionarios, entrevistas y otros métodos de recopilación de información para desarrollar los productos descritos en las responsabilidades.	Listas de fuentes bibliográficas, cuestionarios, reportes de entrevistas, mapas de actores y políticas y bases de datos de los principales instrumentos de financiamiento en los estados. Lo anterior se entregará en formato Word, Excel o Power Point dependiendo de las necesidades de la iniciativa y las contrapartes.
3	Elaborar los documentos requeridos en la sección de responsabilidades con base en la información recolectada. .	Documentos finales en formato Word del PIR, FNA y PSF con los elementos descritos tanto en la sección de responsabilidades como en el manual BIOFIN. El equipo de la iniciativa BIOFIN contribuirá a retroalimentar y acompañar la redacción de estos documentos.
4	Organizar talleres de presentación y validación de resultados para ampliar la visión de los actores en la construcción de los productos señalados en la sección de responsabilidades.	Elaborar listas de invitados, organizar metodologías para talleres con diversos actores y sistematizar los resultados. El equipo de la iniciativa BIOFIN contribuirá a retroalimentar y acompañar la redacción de estos documentos.
5	Elaborar productos de comunicación que contribuyan a difundir los resultados y logros de la intervención de BIOFIN.	Elaborar comunicados, boletines de prensa, documentos de política y otros productos de difusión. Entrega en formato Word.

ANEXO B
CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha **9 de junio de 2022**

Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Calle Montes Urales 440,
Lomas de Chapultepec III, 11000, CDMX

Estimado señor/señora:

Por la presente declaro que:

a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de ***PCI-024-2022*** en el marco de **Biodiversity Finance Initiative (BIOFIN) – Phase II;**

b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;

c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1

d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3

e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:

☐ Contratos basados en la **tarifa por hora** *indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]* La propuesta económica especificara la tarifa por Día, los gastos de viaje deberán estar cotizados en líneas separadas, y los pagos serán realizados al Contratista Individual basado en el número de Día trabajados.

f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo X el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de 90 días después de la fecha límite de presentación;

i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a;

☐ Firmar un **Acuerdo de Largo Plazo para servicios de Consultor Individual** con PNUD

_____

k) Confirmo que *[marcar todas las que apliquen]*:

☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	**Tipo de Contrato**	**Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía**	**Duración del Contrato**	**Monto del Contrato**

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	**Tipo de Contrato**	**Nombre de Institución / Compañía**	**Duración del Contrato**	**Monto del Contrato**

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) ***Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:*** Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma: Fecha:

_____ _____

Anexos

- ☐ CV ó Formulario P11 firmado
- ☐ Tabla de costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido del Anexo X
- ☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

ANEXO C
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Acuerdo de Largo Plazo para servicios de Consultor Individual

No: _____

El presente Acuerdo de Largo Plazo (en adelante denominado "el Acuerdo") celebrado el día **INDICAR FECHA** entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y **NOMBRE DEL CONSULTOR INDIVIDUAL** (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es: **Dirección completa, teléfono y correo electrónico.**

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual para **INDICAR NOMBRE DE LA CONSULTORÍA - Cargo/Dirección/Oficina/PNUD** en los términos y condiciones establecidas a continuación, y:

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Acuerdo con el PNUD, conforme dichos términos y condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. **Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios tal y como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral del presente Acuerdo y se adjuntan como Anexo I en el siguiente Lugar(es) de Destino: **PAÍS/MODALIDAD DE TRABAJO**

2. **Duración**:

La duración del presente Acuerdo es por dos (2) años**,** con fecha de inicio del **INDICAR FECHA DE INICIO,** y fecha de término el **INDICAR FECHA DE TÉRMINO, está sujeto a desempeño satisfactorio.** Los servicios del Contratista Individual se utilizarán de forma intermitente y repetitiva cuando sea requerido por el PNUD, y en función del precio unitario fijo. Este Acuerdo no constituye una obligación o compromiso financiero por parte del PNUD en el momento de la firma del Acuerdo, y dicho Acuerdo no es exclusivo. Cuando surja una necesidad específica, se contactará al Contratista Individual y se le proporcionarán términos de referencia y productos/servicios definidos en un marco de tiempo específico, pero aún dentro del alcance de las responsabilidades establecidas en el Acuerdo. Los compromisos financieros sólo se establecerán cada vez que se genere un Contrato Individual o una Orden de Compra para los servicios específicos en los términos de referencia TDR.

El presente Acuerdo está sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponibles en la página web del PNUD www.undp.org/procurement y que se incorporan al presente como *Anexo II.*

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Acuerdo, en el cumplimiento de los Términos de Referencia del Anexo I y los gastos de manutención en el(los) Lugar(es) de Destino, el PNUD pagará al Contratista Individual una tarifa de **MXN/USD por hora,** en función del número de días efectivamente trabajados. Los pagos se realizarán previa certificación por parte del PNUD de que los servicios relacionados con cada producto/servicio se han realizado satisfactoriamente y los productos/servicios se han efectuado antes de las fechas de vencimiento especificadas.

Si el PNUD solicita un viaje imprevisto fuera del lugar de destino no requerido en los Términos de Referencia, y exista previo acuerdo por escrito, dicho viaje será sufragado por el PNUD y el Contratista individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria de las Naciones Unidas para la ubicación requerida.

El monto máximo que pagará el PNUD al Contratista Individual de conformidad con este Acuerdo es de **MXN / USD INDICAR MONTO**. Este monto no podrá excederse sin la aprobación interna del PNUD de conformidad con las Regulaciones, Reglas y Procedimientos del PNUD y una enmienda por escrito a este Acuerdo ejecutada por los representantes autorizados de ambas Partes, de conformidad con la Sección 6 de las Condiciones Generales de Contrato para Contratistas Individuales establecidas en el Anexo II. Además, el Contratista Individual notificará al PNUD cuando el total gastado en servicios en virtud de este Acuerdo alcance el 85 % del monto total.

Cuando dos monedas se encuentren involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Acuerdo, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción de lo que se dispone expresamente en el presente Acuerdo. El Contratista Individual será el único responsable por reclamos de terceros que surjan como consecuencia de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Acuerdo; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

Para contratos con ex funcionarios separados por jubilación:

De acuerdo con el límite de ingresos obligatorio establecido por la Decisión de la Asamblea General 51/408 del 4 de noviembre de 1996, este Contrato Individual y las Órdenes de Compra están sujetos a un límite máximo de USD 50.000 o 130 días trabajados por año calendario (lo que sea menor). Este máximo se aplica a la remuneración que haya recibido o recibirá durante este año calendario del PNUD, así como de las Naciones Unidas y otras entidades del sistema común de las Naciones Unidas, incluidos los Fondos y Programas. En caso de que se supere el importe máximo, se efectuará la correspondiente recuperación/reembolso del importe o importes que superen el límite antes mencionado.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual selecciona a **INDICAR NOMBRE DEL BENEFICIARIO** como beneficiario de cualquier monto adeudado en virtud de este Acuerdo en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras realiza los servicios en virtud del presente. Esto incluye el pago de cualquier seguro de responsabilidad civil incurrido en el servicio atribuible a la prestación de los servicios para el PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:_____

_____

_____

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto en caso de emergencia (si es diferente al beneficiario):

_____

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Acuerdo.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual reconozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Acuerdo, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponibles en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Acuerdo; y del cual he leído, comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL:**
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	**ASENTAR NOMBRE DEL CONTRATISTA INDIVIDUAL**

Nombre: ASENTAR NOMBRE DEL FUNCIONARIO

Firma: _____ **Firma: _____**

Fecha: **Fecha:**

ANEXO II CONDICIONES GENERALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos

jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.
El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.
En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio

en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.
El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y

daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que

interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se

encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.
En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.
En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.
El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.
Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible

o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.